

**- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 8812/2000.-

VISTO:

El expediente Nº SGA-2014-S-2000, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 se solicita imponga nombre "Plaza Los Abedules al espacio verde ubicado en Aconcagua, Nordestrom y Parque Durán;

Que a fojas 08 y 09 se adjunta copia croquis e informa que el nombre Los Abedules no fue impuesto a ningún espacio verde de esta Ciudad, asimismo se especifica que el espacio verde indicado no tiene nombre;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 7809/97, Artículo 3º;

Que según la Ordenanza Nº 8101/97 en su Artículo 1º, determina que debe colocarse en espacios verdes carteles indicadores con una breve cronología del hecho que dio origen al nombre;

Que la Comisión Interna de Acción Social en su Despacho Nº055/2000, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 13/2000, celebrada por el Cuerpo el 18 de mayo del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): IMPÓNGASE el nombre "PLAZA LOS ABEDULES" al espacio verde ----- identificado como Espacio Verde Nº74, nomenclatura catastral Nº 09-20-94-5301, lote 1, manzana 33, ubicado en Aconcagua, Nordenstrom , José Domene y Arroyo Durán.-

ARTÍCULO 2º): El Organo Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente ----- procederá a la colocación de carteles indicadores, según lo establecido en la Ordenanza Nº 8101/98, artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL (EXPEDIENTE NºSGA 2014 -S-2000).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO. ZAMBON
AROMANDO.-

[Handwritten signature]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal Nº 8812 / 1º 2000
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte. No SGA 2014 S. 00